

Bogotá D.C., 6 de abril de 2020

SDM-SC- 65751-2020

Señor (a):

FELICIANO POVEDA CORDOBA
CALLE 188 B No. 6-35
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Rehusado	Reclamado
	Dirección Errada	Fallecido	Apertado Clausurado
	Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3
	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
	C.C.	C.C.	C.C.
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
	Observaciones	Observaciones	Observaciones

Handwritten: 17 ABR 2020, C.C. 1014242157, 659 3 5, m...

REF: RESPUESTA SDM – 51314- 2020

Respetado (a) Señor(a):

En atención a su solicitud, de primera mano me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la EXONERACIÓN o no de la infracción de tránsito que le ha sido endilgada mediante la orden de comparendo No. **11001000000013375909 del 29 de marzo de 2017**, acción que debió efectuarse dentro de los términos legales establecido en el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, en concordancia con el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010** que modificó el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, es decir dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a los trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de otro a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello implique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen afecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Adicional a lo dicho, le informo que a la fecha no se ha publicado la **Sentencia C-038/2020** dada por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su emisión; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es posterior a la imposición del comparendo motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

A continuación, me permito adjuntar copia de la guía de correspondencia con la cual se efectuó el intento de notificación personal del comparendo No. 11001000000013375909, en donde la empresa de mensajería reportó como causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA":

Identificación	Documento	Expedida en
C7307340	CÉDULA DE CIUDA	CHIQUEQUIRA
Nombres		Apellidos
FELICIANO		POVEDA
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-07-28	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 14 ESTE No. 85 - 72 SUR		

		HORA DE ENTREGA		FECHA DE GESTIÓN	
00236920483		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		MAR-17 MAY-17	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA Y HORA RECIBO		LUGAR ORIGEN	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		CONSECUTIVO 11307 AM		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO	
CIUDAD		PROCESO		RADIADO	
BOGOTÁ		ZONA			
DIRECCIÓN DE ENTREGA		ORIGEN			
CALLE 33 N 37		BOGOTÁ			
TELÉFONO		DESTINATARIO			
8990660012		2007340			
País		RECEPCIONADO			
Colombia		09-04-2017			
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
11001000000013375909					
DIRECCIÓN					
FELICIANO POVEDA CORDOBA 7307340					
CIUDAD					
KR 14 ESTE No. 85 - 72 INT 2					
País					
Colombia					
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					
5. DIRECCIÓN ERRADA					
6. ZONA NO AUTORIZADA					
7. DIRECCIÓN INCOMPLETA					
8. NO RECLAMADO					
9. FALLECIDO					
10. PRIMER INTENTO					
11. SEGUNDO INTENTO					
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN					
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					
2. FALTA DE ENTREGA					
3. DESCONOCIDO					
4. RECLAMADO					

contravencional, con garantía del debido proceso, derecho a la defensa y contradicción.

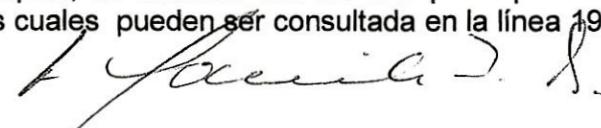
Frente a los permisos para operar cámaras móviles, tenga presente que la Resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

Excepción que se sustenta en el **numeral C del Artículo 6** de la misma resolución, al indicar que **"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"**

Claro lo anterior, tenga presente que el comparendo **11001000000013375909**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, resaltando que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, extendiendo una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece la Administración las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Viviana Gomez, Abogado SDM

Adjunto: Copias útiles de la Resolución Aviso **RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017**. 3 folios.

Copia comparendo 13375909 de 29 de marzo de 2017. 2 folios

Copia resolución 449615 de 4 de julio de 2017. 3 folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.E.
(Calle 13 No. 37-35)

RESOLUCIÓN No 055 DEL 2017-05-02
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.E.
(Calle 13 No. 37-35)

Número identificación	No Comparendo	Placa
0001663	100100000013654101	VDP605
100016070	100100000013371817	DV1145
1000145000	100100000018000079	JCU112
1000023500	100100000013368449	BPT178
100001845	100100000013374001	NDJ054
100004209	100100000013374209	SH7082
1001170001	100100000013400009	CDJ080
1001170001	100100000013363847	BLF305
1001266719	100100000013376003	SC734
1001266206	100100000013364887	VFA001
10014801	100100000013461405	ABY433
10014801	100100000013370270	MCa790
10014801	100100000013370270	MCa790
1002280513	100100000013370005	CDP030
1002313627	100100000013463173	PFC670
100246071	100100000013366447	GDF761
1003042802	100100000018001801	PN0490
1003194904	100100000013377009	CH028
1003196005	100100000013377076	RAC080
1003196005	100100000013373870	RAC080
1003288087	100100000013373209	HC7080
1004708499	100100000013366376	SE0605
1005700362	100100000013366002	CDP212
1005724719	100100000013367448	RD7028
1005826107	100100000013368216	DC2802
1005852100	100100000013400008	LV7240
1006026005	100100000013376127	DM0100

Nombre	No. Documento	Fecha
20017900	10001000000000000000	20017900
20017901	10001000000000000000	20017901
20017902	10001000000000000000	20017902
20017903	10001000000000000000	20017903
20017904	10001000000000000000	20017904
20017905	10001000000000000000	20017905
20017906	10001000000000000000	20017906
20017907	10001000000000000000	20017907
20017908	10001000000000000000	20017908
20017909	10001000000000000000	20017909
20017910	10001000000000000000	20017910
20017911	10001000000000000000	20017911
20017912	10001000000000000000	20017912
20017913	10001000000000000000	20017913
20017914	10001000000000000000	20017914
20017915	10001000000000000000	20017915
20017916	10001000000000000000	20017916
20017917	10001000000000000000	20017917
20017918	10001000000000000000	20017918
20017919	10001000000000000000	20017919
20017920	10001000000000000000	20017920
20017921	10001000000000000000	20017921
20017922	10001000000000000000	20017922
20017923	10001000000000000000	20017923
20017924	10001000000000000000	20017924
20017925	10001000000000000000	20017925
20017926	10001000000000000000	20017926
20017927	10001000000000000000	20017927
20017928	10001000000000000000	20017928
20017929	10001000000000000000	20017929
20017930	10001000000000000000	20017930
20017931	10001000000000000000	20017931
20017932	10001000000000000000	20017932
20017933	10001000000000000000	20017933
20017934	10001000000000000000	20017934
20017935	10001000000000000000	20017935
20017936	10001000000000000000	20017936
20017937	10001000000000000000	20017937
20017938	10001000000000000000	20017938
20017939	10001000000000000000	20017939
20017940	10001000000000000000	20017940
20017941	10001000000000000000	20017941
20017942	10001000000000000000	20017942
20017943	10001000000000000000	20017943
20017944	10001000000000000000	20017944
20017945	10001000000000000000	20017945
20017946	10001000000000000000	20017946
20017947	10001000000000000000	20017947
20017948	10001000000000000000	20017948
20017949	10001000000000000000	20017949
20017950	10001000000000000000	20017950
20017951	10001000000000000000	20017951
20017952	10001000000000000000	20017952
20017953	10001000000000000000	20017953
20017954	10001000000000000000	20017954
20017955	10001000000000000000	20017955
20017956	10001000000000000000	20017956
20017957	10001000000000000000	20017957
20017958	10001000000000000000	20017958
20017959	10001000000000000000	20017959
20017960	10001000000000000000	20017960
20017961	10001000000000000000	20017961
20017962	10001000000000000000	20017962
20017963	10001000000000000000	20017963
20017964	10001000000000000000	20017964
20017965	10001000000000000000	20017965
20017966	10001000000000000000	20017966
20017967	10001000000000000000	20017967
20017968	10001000000000000000	20017968
20017969	10001000000000000000	20017969
20017970	10001000000000000000	20017970
20017971	10001000000000000000	20017971
20017972	10001000000000000000	20017972
20017973	10001000000000000000	20017973
20017974	10001000000000000000	20017974
20017975	10001000000000000000	20017975
20017976	10001000000000000000	20017976
20017977	10001000000000000000	20017977
20017978	10001000000000000000	20017978
20017979	10001000000000000000	20017979
20017980	10001000000000000000	20017980
20017981	10001000000000000000	20017981
20017982	10001000000000000000	20017982
20017983	10001000000000000000	20017983
20017984	10001000000000000000	20017984
20017985	10001000000000000000	20017985
20017986	10001000000000000000	20017986
20017987	10001000000000000000	20017987
20017988	10001000000000000000	20017988
20017989	10001000000000000000	20017989
20017990	10001000000000000000	20017990
20017991	10001000000000000000	20017991
20017992	10001000000000000000	20017992
20017993	10001000000000000000	20017993
20017994	10001000000000000000	20017994
20017995	10001000000000000000	20017995
20017996	10001000000000000000	20017996
20017997	10001000000000000000	20017997
20017998	10001000000000000000	20017998
20017999	10001000000000000000	20017999
20018000	10001000000000000000	20018000

Bogotá D.C., 6 de abril de 2020

SDM-SC- 65751-2020

Señor (a):

**FELICIANO POVEDA CORDOBA
CALLE 188 B No. 6-35
CIUDAD**

REF: RESPUESTA SDM – 51314- 2020

Respetado (a) Señor(a):

En atención a su solicitud, de primera mano me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la EXONERACIÓN o no de la infracción de tránsito que le ha sido endilgada mediante la orden de comparendo No. **11001000000013375909 del 29 de marzo de 2017**, acción que debió efectuarse dentro de los términos legales establecido en el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, en concordancia con el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010** que modificó el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, es decir dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”*

Adicional a lo dicho, le informo que a la fecha no se ha publicado la **Sentencia C-038/2020** emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del comparendo motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 055 DEL 2017-05-02
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Notificación	No Comparendo	Placa
100016003	11001000000013371817	VDF866
100016003	11001000000013371817	DV1746
100016003	11001000000013371817	JCU112
100022500	11001000000013368668	BP178
100061845	11001000000013371821	NDU554
100034209	11001000000013371824	SH1082
100117059	11001000000013368039	CDU880
100117059	11001000000013368039	BUF385
1001269719	11001000000013371823	84C734
1001269719	11001000000013364687	VFA001
10014801	11001000000013361425	NSN433
10014801	11001000000013371820	MCA846
100216003	11001000000013371825	CDP470
1002260513	11001000000013371825	CZF885
1002313627	11001000000013362173	PTC670
1002446671	11001000000013368667	GGP761
100245682	11001000000013361821	FND490
1002494651	11001000000013371829	CH526
100279035	11001000000013371824	RAC083
100279035	11001000000013371820	RAC083
100286859	11001000000013371826	WCT680
100298488	11001000000013368374	IS8606
100298488	11001000000013368682	CGP032
100298488	11001000000013367668	RD7535
100298488	11001000000013368216	CC2883
100298488	11001000000013368668	UPT382
100298488	11001000000013371827	BMD180

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20041

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51314/ FELICIANO POVEDA CORDOBA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65751 d eI 06 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u> <u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51314.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.